

PEDIDO DE COMPRA N°

002584

02584

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2268485.AMPLIA Y MEJ DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION -UNALM-M
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 14/08/2025
 Actividad Operativa : C1200 2268485 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA AMPL Y MEJ DEL SERV DE ENERGÍA ELÉCTI
 Motivo : MOBILIARIO - U.O: 13.513.00.05

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0060	22	048	0010	9002	2268485	6000006

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
805000050107	GUANTE DIELECTRICO DE 36000 V	2.6.2.2.2.4	1.00	PAR
805000080905	BOTA DIELECTRICO TALLA 43	2.6.2.2.2.4	1.00	PAR
805300010112	PERTIGA AISLANTE DE SEGURIDAD DE DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO 132 kV 32 mm X 3.10 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
805300010113	ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA 36 kV X 5.2 mm X 1.00 m X 1.00 m	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
805300010123	BANCA AISLANTE ST DE POLIPROPILENO CLASE 5 - 45 kV DE 52.5 cm X 52.5 cm	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 22/08/25

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 53345

COSTEADOR
 REVISOR
 TENDIENTE
 OPINAR
 LEGENTE

OTROS

FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 ABO. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 08:49L

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLALICA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de GUANTES, BOTAS, PERTIGA, ALFOMBRA Y BANCA (AISLANTES)
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con GUANTES, BOTAS, PERTIGA, ALFOMBRA Y BANCA (AISLANTES) que permita continuar con la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">- Adquirir los bienes necesarios para asegurar la continuidad y la correcta ejecución del proyecto. Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">- Materiales que integran la partida de mobiliario y equipamiento de protección y aislamiento para trabajos en caliente de media y baja tensión

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.05		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. MANUEL BASTIDAS CAPCHA		
CORREO ELECTRÓNICO	obra.media.y.baja.tension.unalm@gmail.com	CELULAR	980798721



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
	GUANTE DIELECTRICO DE 36000 V	PAR	01
	BOTA DIELECTRICO TALLA 43	PAR	01
	PERTIGA AISLANTE DE SEGURIDAD DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO 132 kV 32 mm X 3.10 m	UND.	01
	ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA 36 kV X 5.2 mm X 1.00 m X 1.00 m	UND.	01
	BANCA AISLANTE ST DE POLIPROPILENO CLASE 5 - 45 kV DE 52.5 cm X 52.5 cm	UND.	01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD, PAR		

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<p>PRESENTAR FICHA TECNICA (OBLIGATORIO)</p> <p>1. GUANTE DIELECTRICO DE 36000 V</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Guantes dieléctricos▪ Material: Base de látex natural▪ Datos técnicos<ul style="list-style-type: none">❖ Clase: 4❖ Talla: 11❖ Longitud: 410 mm❖ Espesor: 3.6 mm❖ Categorías: RC❖ Tensión de trabajo (V) máx.: 36000 V AC❖ Tensión de ensayo (V) máx.: 40000 V AC❖ Tensión de resistencia (V) máx.: 50000 V AC▪ Características mecánicas<ul style="list-style-type: none">❖ Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa❖ Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$❖ Resistencia a la perforación: ≥ 18 N/mm❖ Set de tensión: $\geq 15\%$▪ Características térmicas<ul style="list-style-type: none">❖ Resistencia a bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora -25 ± 3 °C.❖ Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo▪ Características especiales<ul style="list-style-type: none">❖ Resistencia al ácido: Acondicionamiento de los guantes por inmersión durante 8 horas a 23 ± 2 °C en una solución de ácido sulfúrico a 32° Baume.❖ Resistencia al aceite: Acondicionamiento de los guantes por inmersión en aceite durante 24 horas a 70 ± 2 °C.❖ Resistencia al ozono: Acondicionamiento de los guantes en una cámara durante 3 horas a 40 ± 2 °C y en una capa de ozono de 1 mg / m³.❖ Resistencia a muy bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 24 horas a -40 ± 3 °C.▪ Certificados<ul style="list-style-type: none">❖ IEC 60903: 2014❖ UNE-EN 60903:2005❖ Marcado CE▪ El guante ofertado debe incluir un sobre guante compatible con lo requerido (Adjuntar ficha técnica del sobre guante para la evaluación de propuestas) <p>2. BOTA DIELECTRICO TALLA 43</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Bota de Seguridad dieléctrica▪ Tipo: Botas dieléctricas Clase 3▪ Talla: 43▪ Voltaje de prueba: 30 kV▪ Voltaje máximo de trabajo: 26,5 kV▪ Parte superior de la bota<ul style="list-style-type: none">❖ Diseño liviano❖ Flexible superior a temperaturas por debajo de -40°C❖ Caña compuesta aislante verde HV3 de alta visibilidad❖ Puntera de acero revestido de epoxi 200 julios❖ Construcción sin costuras❖ Trabilla para quitárselas con facilidad❖ Protección adicional para la espinilla y protector para el tobillo❖ Altura ajustable❖ Revestimiento de nailon tejido no absorbente❖ Conjunto de PVC y libre de halógenos, respetuoso con el medio ambiente❖ Biodegradable y sin ftalatos❖ Conforme a REACH▪ Suela de la bota
-----------------	---



FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">❖ Suela moldeada antideslizante❖ Suela con dibujo para máximo agarre❖ Sistema de túnel para absorción de energía en el talón y plantilla de amortiguación ergonómica (extraíble y lavable a máquina) para una mayor comodidad del usuario▪ Certificados<ul style="list-style-type: none">❖ Calzado de Seguridad: EN ISO 20345:2011 SB E SRC❖ Calzado con aislamiento eléctrico: EN 50321-1:2018 Clase 3 CA ASTM F1117❖ Equipo de protección personal: Reglamento de EPI (UE) 2016/425
	<p>3. PERTIGA AISLANTE DE SEGURIDAD DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO 132 kV 32 mm X 3.10 m</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Pértiga de maniobra▪ Características de Materia Prima<ul style="list-style-type: none">❖ Tubo aislante: Poliéster y fibra de vidrio❖ Empuñadura: Poliamida PA66-GF30.❖ Tornillería: Acero inoxidable▪ Características eléctricas<ul style="list-style-type: none">❖ Longitud: 3.10 m❖ Tensión de trabajo: 132 kV▪ Certificados<ul style="list-style-type: none">❖ Normativa: UNE-EN 50508
	<p>4. ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA 36 kV X 5.2 mm X 1.00 m X 1.00 m</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Alfombra aislante▪ Base de goma: Caucho natural SBR▪ Dimensión: 1.0 m x 1.0 m▪ Clase: 4▪ Espesor: 5.20 ±0.30▪ Peso aprox.: 7.80 Kg▪ Tensión de trabajo (V): 36,000▪ Tensión prueba (V): 40,000▪ Tensión soportada (V): 50,000▪ Peso específico: 1,51 g/cm³ (gravidad específica)▪ Dureza: 71 Shore A▪ Resistencia a la tracción: 75.5 Kg/cm²▪ Alargamiento a la rotura: 362%▪ Resistencia al desgarró: 20 Kg/cm²▪ Resistencia a la abrasión: 182 mm³▪ Campo de temperatura: -40°C / +70 °C▪ Resistencia química:<ul style="list-style-type: none">❖ Ácidos y bases diluidas: Moderado❖ Ácidos y bases concentradas: No recomendadas❖ Hidrocarburo: No recomendado❖ Disolventes orgánicos: No recomendados▪ Normativa: IEC 61111
	<p>5. BANCA AISLANTE ST DE POLIPROPILENO CLASE 5 - 45 kV DE 52.5 cm X 52.5 cm</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de Producto: Banqueta aislante interior▪ Características de Materia Prima<ul style="list-style-type: none">❖ Banqueta y patas: Polipropileno copolímero de alto impacto.❖ Conteras de las patas: Goma.▪ Características Eléctricas<ul style="list-style-type: none">❖ Altura: 305 mm❖ Clase: 5❖ Tensión de trabajo: 45 kV▪ Certificado: UNE 204001







FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Caja con protección contra daños
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	<p>1. GUANTE DIELECTRICO DE 36000 V</p>  <p>2. BOTA DIELECTRICO TALLA 43</p>  <p>3. PERTIGA AISLANTE DE SEGURIDAD DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO 132 kV 32 mm X 3.10 m</p>  <p>4. ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA 36 kV X 5.2 mm X 1.00 m X 1.00 m</p> 



FREDDY BEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	5. BANCA AISLANTE ST DE POLIPROPILENO CLASE 5 - 45 kV DE 52.5 cm X 52.5 cm
	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
4. HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir es de un plazo de siete (7) días calendarios, el plazo será contados a partir del día a siguiente de notificada la Orden de Compra, o de suscrito en el contrato. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		



8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica	

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el

FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cedernos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELLECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>




FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345


HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo</p>



FREDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, GESTIÓN DE RIESGOS) and Description. Includes a signature block for Ing. Erwin I. Lezama Romero, Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones, with a circular stamp of the Unidad Ejecutora de Inversiones.

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

FREDDY DEL AGUILA RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 53345

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716

1 Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
2 Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.